

za de los huérfanos del Ejército al mismo proceso que, sobre estos problemas, siguen los hijos del personal de aquél en los Centros convenidos con el Ministerio de Educación y Ciencia y en las Residencias de Estudiantes dependientes de la Delegación de Acción Social en el Ejército de Tierra, con quien debe estar ligado todo lo concerniente a enseñanza y estudios de los hijos de la totalidad del personal que es o que fue del Ejército de Tierra.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Toda labor que el Ejército lleva a cabo en favor de los huérfanos de militares será desarrollada por un solo y único Patronato, que tomará la denominación de Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Artículo segundo.—A este Patronato le serán transferidos todos los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos, Patronato de Huérfanos de Oficiales, Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados y Patronato de Huérfanos de Tropa.

Artículo tercero.—El Patronato quedará adscrito al Ministerio de Defensa, con dependencia de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría.

Artículo cuarto.—El Patronato tendrá capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitando libremente los actos de disposición y los de administración de cualquier clase, siendo necesaria la autorización previa del Ministerio de Defensa sólo para aquellos actos y contratos por los que se constituyan, adquieran, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes e inmuebles.

Artículo quinto.—Se considerará a todos los efectos como Asociación Benéfica-Particular y gozará de todos los beneficios que disfruten los acogidos al protectorado del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social que, respecto a este Patronato, lo ejercerá el Ministerio de Defensa.

Artículo sexto.—La Presidencia del Patronato será desempeñada por un Oficial General, cuya situación se determinará en el Reglamento del Patronato.

Artículo séptimo.—Como órganos de trabajo contará con una Secretaría General y el número de Secciones necesarias para el desempeño de su misión.

Artículo octavo.—Por el Estado Mayor del Ejército de Tierra y a propuesta de la Presidencia del Patronato se determinará el personal de dicho Ejército que deba prestar servicio en el Patronato, sin que en ningún caso pueda incrementarse los actuales gastos de personal de la Jefatura y los Patronatos que se suprimen.

Artículo noveno.—Uno. Con el fin de unificar criterios que alcancen a la totalidad de los hijos del personal del Ejército de Tierra, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en los Colegios, Centros y Residencias de Estudiantes, dependientes de la Delegación de Acción Social en el mismo, a los huérfanos de aquel Ejército acogidos a este Patronato, en las condiciones que en cada convocatoria se establezcan.

Dos. El Patronato podrá ceder alguno de sus Colegios o Residencias a la Delegación de Acción Social, para su utilización, cuando la demanda de plazas escolares así lo aconseje.

Artículo décimo.—El Ministerio de Defensa dictará las órdenes complementarias para el desarrollo de este Real Decreto y redacción del Reglamento para su funcionamiento y régimen interior del Patronato que se crea, que deberá ser aprobado en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente disposición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En tanto no se desarrolle el presente Real Decreto y se apruebe el Reglamento para el funcionamiento y régimen interior del Patronato, previsto en el artículo décimo, se entenderá vigente la normativa anteriormente promulgada referente a los distintos Reglamentos existentes, en cuanto no se oponga a lo que se dispone.

Segunda.—Para sufragar los gastos de cesión, en su caso, funcionamiento y mantenimiento de los Centros previstos en el artículo noveno, punto dos, de este Real Decreto, que se acogan al Convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa (Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho), se consignarán por el Ministerio de Defensa los créditos oportunos, así como las plantillas de personal militar y civil funcionario y no funcionario necesarias para la administración de los mismos, sin que ello implique aumento del gasto público.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, creando los Patronatos de Oficiales, de Suboficiales y sus Asimilados y de Tropa; el de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, cons-

tituyendo la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

28234 *ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se regula la colaboración de los Ayuntamientos en determinadas actuaciones para la comprobación de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.*

Ilustrísimo señor:

La puesta en vigor de las nuevas tarifas de licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, aprobadas por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, dio lugar a que por Real Decreto 1284/1981, de 19 de junio, se señalara un plazo para la presentación de las correspondientes declaraciones de alta, plazo que fue prorrogado por el Real Decreto 2573/1981, de 30 de octubre, hasta el día 5 de diciembre de 1981.

Próximo a expirar el plazo de presentación de las declaraciones de alta, y ante la conveniencia de controlar la presentación de las mismas por todos los que estuvieran obligados a ello, hasta tanto no se reglamente la colaboración de los Ayuntamientos en materia de inspección de la licencia fiscal que se establece en la regla 40 de la Instrucción para la aplicación de las tarifas de la licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, aprobadas por el citado Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo,

Este Ministerio, en virtud de la colaboración que para los Ayuntamientos se establece en la regla 39 de la Instrucción antes mencionada, se ha servido disponer:

1.º Los Delegados de Hacienda, previo informe del correspondiente Inspector regional o Inspector-Jefe, designarán, a propuesta de los Alcaldes de los Municipios capitales de provincia o con población superior a 20.000 habitantes, los funcionarios de los mismos que habrán de colaborar con la Inspección de Hacienda en la realización de las tareas que se detallan en esta Orden.

2.º Los Delegados de Hacienda publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y número de Registro de Personal de los funcionarios de los Ayuntamientos designados para esta colaboración, quienes acreditarán su identidad y el nombramiento efectuado por el Delegado de Hacienda, mediante una credencial expedida por el Alcalde respectivo.

3.º Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior procederán, a partir del día 9 de diciembre del presente año, a comprobar el cumplimiento de la obligación de presentar declaración, con arreglo a las vigentes tarifas de licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Instrucción para su aplicación, aprobados por el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, ajustando sus actuaciones a las instrucciones que dicte este Ministerio.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán validez en tanto no se reglamente la colaboración de los Ayuntamientos en materia de inspección de la licencia fiscal que establece la regla 40 de la Instrucción, y, en todo caso, hasta el 31 de marzo de 1982.

5.º Se autoriza al Subsecretario de Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

28235 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban las normas y diseños físicos para sustituir las hojas interiores del modelo oficial 192 por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29) autoriza a sustituir los respectivos modelos ofi-

ciales por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Las personas físicas o jurídicas que optasen por presentar la información en soportes legibles directamente por ordenador podrán utilizar cintas magnéticas, de nueve pistas, de 6.250, 1.600 u 800 BPI de densidad, con código EBCDIC, sin etiquetas, con marcas de principio y fin de cinta y con diez de factor de bloqueo. También se podrán utilizar en su defecto «Diskettes» de 250.000 posiciones; conteniendo en su pista ØØ, en el sector Ø8, posición 45, un blanco si toda la información viene en un solo «Diskette»; la letra «C», si la información va en más de un «Diskette» y éste no es el último, y la letra «L», si es el último «Diskette», y en las posiciones 46/47, el número secuencial de volumen.

Segunda.—Las cintas magnéticas y los «Diskettes» llevarán siempre una etiqueta externa en la que se haga constar los siguientes datos:

- Declaración del modelo 192, hoja «A» o/y hoja «B», según corresponda.
- Nombre y apellidos o razón social del declarante.
- Domicilio, municipio, provincia y distrito postal.
- Ejercicio de la declaración.
- Número del soporte físico del total que integran la entrega.
- Número de registros del archivo.
- Número de pistas, densidad y código EBCDIC (sólo para cintas).
- Número de teléfono y persona a cuya atención han de devolverse los soportes.

Tercera.—La presentación se realizará en soportes magnéticos independientes, según corresponda a la hoja A o a la hoja B del Modelo 192, de forma centralizada para toda la información de la Empresa, en la Delegación de Hacienda o en el Centro de Proceso de Datos según se consigne en su autorización dentro del plazo vigente de las disposiciones que así lo determinen.

El ingreso de las retenciones, cuando corresponda, se realizará por cualquiera de los métodos autorizados, entregando junto al impreso modelo 120 la fotocopia de la autorización concedida por el Centro de Proceso de Datos y que fue solicitada según la Resolución del «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1980.

El soporte legible se presentará en el lugar indicado en la antedicha autorización acompañado de:

- Fotocopia de la autorización, que, una vez comprobada, se retirará.
- Los tres ejemplares del modelo 192 por cada declarante del soporte, cumplimentada la primera página y en su reverso debe figurar:

- Tipo de soporte presentado. (Las cintas indicarán pistas, densidad y código EBCDIC.)
- Número total de soportes presentados por cada modelo de hoja interior.
- Número de registros totales (incluido el de cola) por cada archivo.
- Número de teléfono y persona a quien devolver los soportes.

Si algún perceptor no estuviese incluido en el soporte puede ir relacionado en su hoja correspondiente, consignando detrás del último la leyenda «el resto en soporte».

- Fotocopia del impreso 120 en donde conste el ingreso del cuarto trimestre.
- La presentación colectiva en un solo archivo de varios declarantes deberá acompañarse, por cada uno de ellos, los documentos exigidos anteriormente junto con tres relaciones alfabéticas en que constarán: Apellidos y nombre o razón social, documento nacional de identidad o cédula de identificación y domicilio completo de todos los declarantes.

Cuarta.—Todas las recepciones del Centro de Proceso de Datos y de las Delegaciones de Hacienda serán provisionales a resultados de su proceso y comprobación, dándose por no presentada cuando no se ajuste al diseño establecido y demás normas reglamentarias.

Quinta.—No se admitirán declaraciones en papel continuo de ordenador, aún cuando sean modelos idénticos al oficial.

Sexta.—Se aprueban los diseños lógicos correspondientes al modelo 192, aprobado por Resolución de 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y que aparecen como anexos I al XX, ambos inclusive.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y obligado cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, Alfonso Gota Losada.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

Explicación del anexo I

Registro de declarante y/o retentor.
Hoja A del modelo 192.

Posiciones	Naturaleza	Explicación del contenido																																																												
1	Numérico.	Tipo Registro. Constante número «1».																																																												
2-3	Numérico.	Ejercicio. Dos últimas cifras del año a que corresponde la declaración.																																																												
4-5	Numérico.	Delegación de Hacienda de presentación del soporte. Una de las claves siguientes: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>01 Alava.</td><td>31 Navarra.</td></tr> <tr><td>02 Albacete.</td><td>32 Orense.</td></tr> <tr><td>03 Alicante.</td><td>33 Oviedo.</td></tr> <tr><td>04 Almería.</td><td>34 Palencia.</td></tr> <tr><td>05 Avila.</td><td>35 Las Palmas.</td></tr> <tr><td>06 Badajoz.</td><td>36 Pontevedra.</td></tr> <tr><td>07 Baleares.</td><td>37 Salamanca.</td></tr> <tr><td>08 Barcelona.</td><td>38 Sta. Cruz, Tenerife</td></tr> <tr><td>09 Burgos.</td><td>39 Santander.</td></tr> <tr><td>10 Cáceres.</td><td>40 Segovia.</td></tr> <tr><td>11 Cádiz.</td><td>41 Sevilla.</td></tr> <tr><td>12 Castellón.</td><td>42 Soria.</td></tr> <tr><td>13 Ciudad Real.</td><td>43 Tarragona.</td></tr> <tr><td>14 Córdoba.</td><td>44 Teruel.</td></tr> <tr><td>15 Coruña.</td><td>45 Toledo.</td></tr> <tr><td>16 Cuenca.</td><td>46 Valencia.</td></tr> <tr><td>17 Gerona.</td><td>47 Valladolid.</td></tr> <tr><td>18 Granada.</td><td>48 Vizcaya.</td></tr> <tr><td>19 Guadalajara.</td><td>49 Zamora.</td></tr> <tr><td>20 Guipúzcoa.</td><td>50 Zaragoza.</td></tr> <tr><td>21 Huelva.</td><td>51 Cartagena.</td></tr> <tr><td>22 Huesca.</td><td>52 Gijón.</td></tr> <tr><td>23 Jaén.</td><td>53 Jerez de la Frontera.</td></tr> <tr><td>24 León.</td><td>54 Vigo.</td></tr> <tr><td>25 Lérida.</td><td>55 Ceuta.</td></tr> <tr><td>26 Logroño.</td><td>56 Melilla.</td></tr> <tr><td>27 Lugo.</td><td>99 Centro Proceso de Datos.</td></tr> <tr><td>28 Madrid.</td><td></td></tr> <tr><td>29 Málaga.</td><td></td></tr> <tr><td>30 Murcia.</td><td></td></tr> </table>	01 Alava.	31 Navarra.	02 Albacete.	32 Orense.	03 Alicante.	33 Oviedo.	04 Almería.	34 Palencia.	05 Avila.	35 Las Palmas.	06 Badajoz.	36 Pontevedra.	07 Baleares.	37 Salamanca.	08 Barcelona.	38 Sta. Cruz, Tenerife	09 Burgos.	39 Santander.	10 Cáceres.	40 Segovia.	11 Cádiz.	41 Sevilla.	12 Castellón.	42 Soria.	13 Ciudad Real.	43 Tarragona.	14 Córdoba.	44 Teruel.	15 Coruña.	45 Toledo.	16 Cuenca.	46 Valencia.	17 Gerona.	47 Valladolid.	18 Granada.	48 Vizcaya.	19 Guadalajara.	49 Zamora.	20 Guipúzcoa.	50 Zaragoza.	21 Huelva.	51 Cartagena.	22 Huesca.	52 Gijón.	23 Jaén.	53 Jerez de la Frontera.	24 León.	54 Vigo.	25 Lérida.	55 Ceuta.	26 Logroño.	56 Melilla.	27 Lugo.	99 Centro Proceso de Datos.	28 Madrid.		29 Málaga.		30 Murcia.	
01 Alava.	31 Navarra.																																																													
02 Albacete.	32 Orense.																																																													
03 Alicante.	33 Oviedo.																																																													
04 Almería.	34 Palencia.																																																													
05 Avila.	35 Las Palmas.																																																													
06 Badajoz.	36 Pontevedra.																																																													
07 Baleares.	37 Salamanca.																																																													
08 Barcelona.	38 Sta. Cruz, Tenerife																																																													
09 Burgos.	39 Santander.																																																													
10 Cáceres.	40 Segovia.																																																													
11 Cádiz.	41 Sevilla.																																																													
12 Castellón.	42 Soria.																																																													
13 Ciudad Real.	43 Tarragona.																																																													
14 Córdoba.	44 Teruel.																																																													
15 Coruña.	45 Toledo.																																																													
16 Cuenca.	46 Valencia.																																																													
17 Gerona.	47 Valladolid.																																																													
18 Granada.	48 Vizcaya.																																																													
19 Guadalajara.	49 Zamora.																																																													
20 Guipúzcoa.	50 Zaragoza.																																																													
21 Huelva.	51 Cartagena.																																																													
22 Huesca.	52 Gijón.																																																													
23 Jaén.	53 Jerez de la Frontera.																																																													
24 León.	54 Vigo.																																																													
25 Lérida.	55 Ceuta.																																																													
26 Logroño.	56 Melilla.																																																													
27 Lugo.	99 Centro Proceso de Datos.																																																													
28 Madrid.																																																														
29 Málaga.																																																														
30 Murcia.																																																														
6	Alfabético.	Clave del Código de Identificación: <table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>Persona física.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Persona jurídica.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significación	F	Persona física.	J	Persona jurídica.																																																						
Clave	Significación																																																													
F	Persona física.																																																													
J	Persona jurídica.																																																													
7-15	Alfanumérico.	Código de Identificación o DNI del declarante. Dependiendo del contenido de la posición 6 el campo 7-15 será el siguiente: Clave F: El número del DNI de la posición 7 a 14 quedando en blanco la posición 15. El DNI estará alineado a la derecha y completado a ceros por la izquierda. Clave J: El CI incluido el dígito de control posiciones 7 a 15, alineado a la izquierda y sin signos especiales.																																																												
16-55	Alfabético.	Razón social o apellidos y nombre del declarante.																																																												
56-102	Alfanumérico.	Domicilio del declarante. Posiciones 56-84: Vía pública y número de casa o punto kilométrico. Posiciones 85-98: Municipio. Posiciones 99-100: Distrito postal. De no existir dejar en blanco. Posiciones 101-102: Provincia del domicilio del declarante; se cumplimentará la clave que corresponda de la 01 a la 50, ambas inclusive, y que figuran para las posiciones 4-5 de este registro.																																																												
103-105	Numérico.	CNAE o CNO. Se cumplimentará una de las claves existentes en el anexo I y II de la Resolución de 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1980).																																																												
106-180	—	En blanco. Nota.—Los registros (anexo V) de «diskette» describen este mismo diseño, adaptado a las 128 posiciones, en donde se han incluido los campos de concatenación de registros.																																																												

Registro de declarado o perceptor.
Hoja A del modelo 192.

Explicación del anexo II

Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido
1	Numérico.	Registro. Constante número «2».			Posición 66-67: En blanco. En el caso de conocer exclusivamente el año, las posiciones de día y mes estarán a ceros.
2-3	Numérico.	Ejercicio. Dos últimas cifras del año a que corresponda la declaración.			Clave J: El CI, incluido el dígito de control alineado a la izquierda y sin signos especiales, de la posición 59 a 67, ambos inclusive.
4-5	Numérico.	Delegación de Hacienda de presentación. Será una de las claves que figuran en las posiciones 4-5 del anexo I, con la salvedad de que al ser registro de perceptor se consignará la clave de la Delegación de Hacienda en que debería haberse presentado la declaración del perceptor considerado en cada caso.			Clave E: Para persona física: Posición 59: Letra «T». Posición 60-67: Número de pasaporte o tarjeta de residencia y de no existir a blancos. Para persona jurídica: Posición 59-67: En blanco.
6-15		Idéntico contenido a las posiciones 6-15 del anexo I.			Siempre en blanco.
16-17	Numérico.	Provincia del domicilio del perceptor o declarado. La clave que corresponda de la siguiente relación: 01 Alava. 26 Logroño. 02 Albacete. 27 Lugo. 03 Alicante. 28 Madrid. 04 Almería. 29 Málaga. 05 Avila. 30 Murcia. 06 Badajoz. 31 Navarra. 07 Baleares. 32 Orense. 08 Barcelona. 33 Oviedo. 09 Burgos. 34 Palencia. 10 Cáceres. 35 Las Palmas. 11 Cádiz. 36 Pontevedra. 12 Castellón. 37 Salamanca. 13 Ciudad Real. 38 Sta. C. Tenerife. 14 Córdoba. 39 Santander. 15 Coruña. 40 Segovia. 16 Cuenca. 41 Sevilla. 17 Gerona. 42 Soria. 18 Granada. 43 Tarragona. 19 Guadalajara. 44 Teruel. 20 Guipúzcoa. 45 Toledo. 21 Huelva. 46 Valencia. 22 Huesca. 47 Valladolid. 23 Jaén. 48 Vizcaya. 24 León. 49 Zamora. 25 Lérica. 50 Zaragoza.	68 69	Alfabético.	Para cintas magnéticas constante, letra «C», y para «diskettes» constante, letra «D».
			70-114	Alfanumérico.	Domicilio del declarado o representante. Posiciones 70-98: Vía pública y número de casa o punto kilométrico. Posiciones 99-112: Municipio. Posiciones 113-114: Número del distrito postal. De no existir, a blancos.
			115-116	Alfabético.	Constantes, letras «R A».
			117	Alfabético.	Clave de Renta. Se consignará exclusivamente una de las claves siguientes: A: Pensiones abonadas a terceras personas distintas al que generó el derecho, Rentas vitalicias y temporales. E: Otros rendimientos de Capitales colocados en Crédito privado o público. G: Contraprestaciones de Cuentas en participación, precio alzado y demás conceptos. H: Los procedentes de la Propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia técnica. K: Los procedentes del Arrendamiento o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios. R: Otros rendimientos.
18-57	Alfabético.	Apellidos y nombre, razón o denominación social del declarado. Se consignará el primer apellido, un blanco; el segundo apellido, un blanco; el nombre, truncando este último, si no hay suficientes posiciones. Campo con los datos alineados a la izquierda y completado a blanco por la derecha.	118-155	Alfabético.	Descripción de la operación. Se describirá la operación con las palabras en mayúsculas de la descripción de las claves según corresponda.
58	Alfabético.	Clave del Código de Identificación del declarado. Clave Significación F Persona física. J Persona jurídica. E Extranjero no residente.	156-157	Numérico.	Tipo de retención. Es el tanto por ciento que se aplicó para retención. En los casos de que dicho tipo tenga decimales, se consignará la parte entera.
59-67	Alfanumérico.	Código de Identificación o DNI del declarado. Dependiendo de la posición 58 el contenido del campo será el siguiente: Clave F: El número del DNI de la posición 59 a la posición 66, quedando en blanco la posición 67. El DNI estará alineado a la derecha y completado a ceros por la izquierda. Fecha de nacimiento para menores de catorce años. Posición 59: Letra «R». Posición 60-61: Día de 01 a 31. Posición 62-63: Mes de 01 a 12. Posición 64-75: Año de 00 a 99.	158-167	Numérico.	Importe íntegro de la percepción. Se alineará a la derecha y se completará con ceros por la izquierda, consignándose en pesetas sin céntimos.
			168-177	Numérico.	Retención. Es la cantidad en pesetas, sin céntimos, efectivamente, retenida al perceptor. Campo numérico alineado a la derecha y completado con ceros por la izquierda.
			178-180	—	Siempre en blanco. Nota.—Los registros (anexos VI y VII) de «diskette» describen este mismo diseño, adaptado a las 128 posiciones, en donde se han incluido los campos de concatenación de registros. Los registros de «diskette» pertenecientes a una misma percepción deberán venir seguidos y en orden ascendente, según los contenidos de las posiciones 1 y 128.

Cinta magnética

REGISTRO	EJERCICIO	DH	PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE	PR	PERCEPTOR	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL PERCEPTOR																																																	
2					D.N.I. EMPRESA DECLARANTE			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

PERCEPTOR	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARADA	D.N.I. DECLARADO	CONSTANTE	DOMICILIO DEL DECLARADO																																												
					VIA PUBLICA Y Nº DE CASA																																												
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO II

DOMICILIO DEL DECLARADO				CONSTANTE	A	DESCRIPCION DE LA OPERACION																																											
MUNICIPIO		DP			E																																												
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

OPERACION	TIPO	RETENCION	IMPORTE	RETENCION	<p align="center">ANEXO II Registro de Perceptor que corresponde a la hoja A del Modelo Of. 192 Registro de 180 posiciones CINTA MAGNETICA</p>																																																	
			INTEGRO EN PTAS.	TOTAL EN PTAS.	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

«Diskette»

REGISTRO	EJERCICIO	DH	PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE	PR	PERCEPTOR	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR																																																	
2					D.N.I. EMPRESA DECLARANTE			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

PERCEPTOR	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARADA	D.N.I. DECLARADA	CONSTANTE	DOMICILIO DEL DECLARADO																																												
					VIA PUBLICA Y Nº DE CASA																																												
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO VI

DOMICILIO DECLARADO				CONSTANTE	A																																												
MUNICIPIO		DP			E																																												
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

ANEXO VI
 Registro 1 de declarado que corresponde a la Hoja A del Modelo Of. 192
 Registro de 128 posiciones
DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ANEXO VII

•Diskette•

REGISTRO	C.I. ENTIDAD DECLARANTE						DECLARADO									DESCRIPCION DE LA OPERACION																																	
	EJERCICIO	DH PRESENTACION	CLAVE C.I.	D.N.I.	EMPRESA DECLARANTE	CLAVE C.I.	C.I. DECLARADO	D.N.I. DECLARADO																																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DESCRIPCION DE LA OPERACION														TIPO RETENCION	IMPORTE INTEGRO EN PTAS.	RETENCION TOTAL EN PTAS.	X																																
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

X														CONSTANTE	X																																		
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

ANEXO VII																																																	
Registro 2 de declarado que corresponde la Hoja A del Mod. Of. 192																																																	
Registro de 128 posiciones																																																	
DISKETTE																																																	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Explicación del anexo III

Registro 1, en cola. Resumen de los declarados de la hoja A del modelo oficial 192.

Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido
1	Numérico.	Registro. Constante número tres.	123-141	Numérico.	Pagos declarados clave G.
2-15	—	Idéntico a las posiciones 2-15 del ane- xo I.			Posiciones 123-128: Número de percep- tores.
16-38	Numérico.	Resumen retenciones clave A.			Posiciones 129-141: Importe neto satis- fecho.
		Posiciones 18-28: Importe bruto.	142-179	—	En blanco.
		Posiciones 29-38: Retención global.	180	Numérico.	Constante número «uno».
39-57	Numérico.	Pagos declarados clave A.			Nota.—En los campos numéricos se pondrá la cantidad alineada a la dere- cha y completada con ceros por la iz- quierda.
		Posiciones 39-44: Número de percep- tores.			Los registros de «diskette» (anexos VIII, IX y X) describen este diseño, agrupando los anexos III y IV, y adap- tados a las 128 posiciones, en donde se han incluido los campos de concatena- ción de registros.
		Posiciones 45-57: Importe neto satis- fecho.			Siendo estos Resumen y Pagos cam- pos posicionales, en caso de no existir algunos de ellos se dejarán las posicio- nes correspondientes cubiertas a ceros.
58-80	Numérico.	Resumen retenciones clave E.			
		Posiciones 58-70: Importe bruto.			
		Posiciones 71-80: Retención global.			
81-99	Numérico.	Pagos declarados clave E.			
		Posiciones 81-86: Número de percep- tores.			
		Posiciones 87-99: Importe neto satis- fecho.			
100-122	Numérico.	Resumen retenciones clave G.			
		Posiciones 100-112: Importe bruto.			
		Posiciones 113-122: Retención global.			

Explicación del anexo XI

Registro de declarante y/o retentor.
Hoja B del modelo 192.

Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	
					Clave	Significación
1	Numérico.	Registro. Constante «cuatro».				
2-3	Numérico.	Ejercicio. Las dos últimas cifras del año a que corresponde la declaración.				
4-5	Numérico.	Delegación de Hacienda de la presentación del soporte. Una de las claves siguientes:				
		01 Alava. 31 Navarra. 02 Albacete. 32 Orense. 03 Alicante. 33 Oviedo. 04 Almería. 34 Palencia. 05 Avila. 35 Las Palmas. 06 Badajoz. 36 Pontevedra. 07 Baleares. 37 Salamanca. 08 Barcelona. 38 Sta. Cruz Tene- 09 Burgos. rife. 10 Cáceres. 39 Santander. 11 Cádiz. 40 Segovia. 12 Castellón. 41 Sevilla. 13 Ciudad Real. 42 Soria. 14 Córdoba. 43 Tarragona. 15 Coruña. 44 Teruel. 16 Cuenca. 45 Toledo. 17 Gerona. 46 Valencia. 18 Granada. 47 Valladolid. 19 Guadaluajara. 48 Vizcaya. 20 Guipúzcoa. 49 Zamora. 21 Huelva. 50 Zaragoza. 22 Huesca. 51 Cartagena. 23 Jaén. 52 Gijón. 24 León. 53 Jerez Frontera. 25 Lérida. 54 Vigo. 26 Logroño. 55 Ceuta. 27 Lugo. 56 Melilla. 28 Madrid. 99 Centro Proceso 29 Málaga. de Datos. 30 Murcia.				
			7-15	Alfanumérico.		Clave F: El número del DNI de la posición 7 a la 14 quedando en blanco la posición 15 Clave J: El CI incluido el dígito de control posiciones. 7 a 15, alineado a la izquierda y sin signos especiales.
			16-55	Alfabético.		Razón social o apellidos y nombre del declarante.
			56-102	Alfanumérico.		Domicilio del declarante. Posiciones 56-84: Vía pública y número de casa o punto kilométrico. Posiciones 85-98: Municipio. Posiciones 99-100: Distrito postal. De no existir dejar en blanco. Posiciones 101-102: Provincia del domicilio del declarante: se cumplimentará la clave que corresponda de la 01 a la 50, ambos inclusive, y que figuran para las posiciones 4-5 de este registro.
			103-105	Numérico.		CNAE o CNO. Se cumplimentará una de las existentes en anexo I y II de la Resolución de 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1980).
			106-228	—		Siempre en blanco. Nota.—El registro de «diskette» (anexo XV) describe este diseño adaptado a las 128 posiciones. Este registro deberá venir en cabeza de toda la información.
6	Alfabético.	Clave del Código de Identificación del declarante:				

ANEXO XI

Cinta magnética

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE DEL DECLARANTE									
C.I. ENTIDAD DECLARANTE									
D.N.I.									
EMPRESA DECLARANTE									
C.A.V.E. C.I.									
REGISTRO	EJERCICIO	DI	PRESENTACION	CLAVE C.I.	1	2	3	4	5
4					6	7	8	9	10
					11	12	13	14	15
					16	17	18	19	20
					21	22	23	24	25
					26	27	28	29	30
					31	32	33	34	35
					36	37	38	39	40
					41	42	43	44	45
					46	47	48	49	50

DOMICILIO DEL DECLARANTE									
DECLARANTE					MUNICIPIO				
VIA PUBLICA Y Nº DE CASA									
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

CVAE									
O									
CNO									
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

ANEXO XI									
Registro cabecera, de declarante, que corresponde a la hoja B del Modelo Oficial 192									
Registro de 228 posiciones									
CINTA MAGNETICA									
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250

(MOBDA)

Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido														
59-67	Alfanumérico	<p>Clave F: El número del DNI de la posición 59 a la posición 65, quedando en blanco la posición 67; El DNI estará alineado a la derecha y completado con ceros por la izquierda. Fecha de nacimiento para menores de catorce años. Posición 59: Letra «R». Posición 60-61: Día de 01 a 31. Posición 62-63: Mes de 01 a 12. Posición 64-65: Año de 00 a 99. Posición 66-67: En blanco. En el caso de conocer exclusivamente el año la posición de día y mes estarán a cero.</p> <p>Clave J: El CI incluido el dígito de control alineado a la izquierda y sin signos especiales, de posición 59 a 67. Clave E: Para persona física: Posición 59: Letra «T». Posición 60-67: Número de pasaporte o tarjeta de residencia, y de no existir dejarlo en blanco. Para persona jurídica: Posición 59-67: En blanco.</p>	162	Alfabético.	<p>Clave de perceptor. Se consignarán una de las claves siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T</td> <td>Titular principal de la referencia o depósito.</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Titular no principal de la referencia o depósito.</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Autorizado en la referencia o depósito.</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Representante legal en la referencia o depósito.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significación	T	Titular principal de la referencia o depósito.	S	Titular no principal de la referencia o depósito.	A	Autorizado en la referencia o depósito.	R	Representante legal en la referencia o depósito.				
Clave	Significación																		
T	Titular principal de la referencia o depósito.																		
S	Titular no principal de la referencia o depósito.																		
A	Autorizado en la referencia o depósito.																		
R	Representante legal en la referencia o depósito.																		
68	—	Siempre en blanco.	163-164	Numérico.	Total perceptores. Se consignará el número total de perceptores titulares o no, excluyendo a los autorizados y representantes.														
69	Alfabético.	Para cintas magnéticas constante letra «C» y para «diskettes» constante letra «D».	165-166	Numérico.	Tipo de retención. Si el importe es íntegro, se consignará en estas posiciones el tanto por ciento que se aplicó para obtener la retención y, en el caso de que dicho tipo tenga decimales, se consignará la parte entera. Si el importe es neto, en estas posiciones se consignarán dos ceros. Importe de la percepción en pesetas. Es el importe íntegro o neto, según el contenido de la posición 161, consignándose en pesetas sin céntimos, alineado a la derecha y completado a ceros por la izquierda.														
70-114	Alfanumérico.	Domicilio del declarado. Posición 70-98: Vía pública y número de casa o punto kilométrico. Posición 99-112: Municipio. Posición 113-114: Número del Distrito postal; de no existir, a blancos.	167-176	Numérico.	Retención en pesetas. Si el importe es íntegro, en estas posiciones se consignará la cantidad en pesetas, sin céntimos efectivamente retenida al perceptor. Alineándola a la derecha y completándola con ceros por la izquierda. Si el importe es neto, en estas posiciones se consignarán ceros.														
115-116	Alfabético.	Constantes las letras «RB».	177-186	Numérico.	Número de depósito o referencia del depositante. Es el alfanúmero por el que la Entidad declarante identifica el depósito o al depositante. Debiendo figurar en todo caso. Código de Valor asignado por el Banco de España. Se consignará alineado a la derecha y completado a ceros por la izquierda. Cuando este Código sea provisional, asignado por la Entidad pagadora, llevará un asterisco en la posición 203. Fecha de vencimiento. Se consignará la fecha de vencimiento con dos posiciones para el día, dos para el mes y dos para el año. Clave de cupones o de pesetas nominales.														
117	Alfabético.	Clave de renta. Se consignará exclusivamente una de las claves siguientes:	187-202	Alfanumérico.	Número de cupones o pesetas nominales. Dependiendo del contenido de la posición 217 serán el número de cupones o pesetas nominales, sin céntimos, alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda. Pudiéndose agrupar todos los de la misma Entidad emisora que tengan la misma fecha de vencimiento y el mismo código de valor. En el caso de cooperativistas se consignará la aportación. Siempre en blanco.														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>Intereses de bonos.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Intereses de cédulas.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Dividendos de acciones y toda clase de partición de beneficios de Sociedades, asociaciones o comunidades de bienes, así como cualquier otra utilidad percibida de una Entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, cooperativista o partícipe.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Intereses obligaciones.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Prima asistencia a Juntas.</td> </tr> <tr> <td>P</td> <td>Intereses deuda pública.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significación	B	Intereses de bonos.	C	Intereses de cédulas.	D	Dividendos de acciones y toda clase de partición de beneficios de Sociedades, asociaciones o comunidades de bienes, así como cualquier otra utilidad percibida de una Entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, cooperativista o partícipe.	I	Intereses obligaciones.	J	Prima asistencia a Juntas.	P	Intereses deuda pública.	203-210	Alfanumérico.	
Clave	Significación																		
B	Intereses de bonos.																		
C	Intereses de cédulas.																		
D	Dividendos de acciones y toda clase de partición de beneficios de Sociedades, asociaciones o comunidades de bienes, así como cualquier otra utilidad percibida de una Entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, cooperativista o partícipe.																		
I	Intereses obligaciones.																		
J	Prima asistencia a Juntas.																		
P	Intereses deuda pública.																		
118-126	Alfanumérico.	<p>C. I. de la Entidad emisora. Código de Identificación asignado por el Ministerio de Hacienda y cuya estructura será como sigue:</p> <p>Posición 118: Siempre letra. Posiciones 119-125: Siempre números. Posiciones 126: Puede ser: Número, para Sociedades españolas. Letra, para Sociedades extranjeras, el Estado y Organismos estatales o paraestatales.</p>	211-216	Numérico.															
127-160	Alfabético.	<p>Descripción del valor. Se describirá el valor con palabras claras y breves que permita su perfecta identificación. En el caso de Cooperativas se consignarán las palabras «Coop», seguido del nombre de la Cooperativa. Clave importe.</p>	217	Alfabético.															
161	Alfabético.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>Importe íntegro, al coincidir la Entidad emisora y pagadora.</td> </tr> <tr> <td>N</td> <td>Importe neto, si la Entidad pagadora no coincide con la Entidad emisora.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significación	B	Importe íntegro, al coincidir la Entidad emisora y pagadora.	N	Importe neto, si la Entidad pagadora no coincide con la Entidad emisora.	218-227	Numérico.									
Clave	Significación																		
B	Importe íntegro, al coincidir la Entidad emisora y pagadora.																		
N	Importe neto, si la Entidad pagadora no coincide con la Entidad emisora.																		
			228	—	<p>Nota.—Los registros de «diskette» (anexos XVI, XVII, XVIII) describen este diseño adaptado a las 128 posiciones, en donde se han incluido los campos de concatenación de registros. Los registros en «diskette» pertenecientes a una misma percepción deberán venir seguidos y en orden ascendente, según los contenidos de las posiciones 1 y 128.</p>														

ANEXO XII

Cinta magnética

APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DECLARADO																																															
REGISTRO	EJERCICIO	DH	PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE		D.N.I. EMPRESA DECLARANTE		P.D. DOMICILIO		PERCEPTOR	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DECLARADO		CLAVE C.I.		C.I. ENTIDAD DECLARADO		D.N.I. DECLARADO		CONSTANTE		DOMICILIO DEL DECLARADO		VIA PUBLICA Y N° DE CASA																																					
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DOMICILIO		MUNICIPIO		CONSTANTE		C.I. ENTIDAD EMISORA Y RETENTORA		DESCRIPCION DEL VALOR																																									
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

DESCRIPCION DEL VALOR		CLV. IMPORTE		TOTAL PERCEPTORES		RENTACION TIPO		IMPORTE PERCEPCION EN PTS.		RENTACION EN PTS.		NUMERO DE DEPOSITO O REFERENCIA DEPOSITANTE																																					
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

CODIGO VALOR DEL 'BANCO ESPAÑA		FECHA VENCIMIENTO		D D M M A A		CUPONES/NOMIN		NUMERO DE CUPONES O NOMINALES		ANEXO XII		Registro de declarado que corresponde a la Hoja B del Modelo Oficial 192		Registro de 228 posiciones		CINTA MAGNETICA																																	
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250

(MOHDA)

-Diskette-

5 REGISTRO	EJERCICIO	DH PRESENTACION	Clave C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE											PR. DEL DOMICILIO	APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL DECLARADO																																			
				D.N.I. EMPRESA DECLARANTE																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		

DECLARADO	Clave C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARADO											CONSTANTE	DOMICILIO DEL DECLARADO																																			
		D.N.I. DECLARADO												VIA PUBLICA Y Nº DE CASA																																			
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO XVI

DOMICILIO														CONSTANTE	B C D H P	C.I. ENTIDAD EMISORA Y RETENTORA											CONSTANTE																						
MUNICIPIO																D	P												1																				
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

ANEXO XVI

Registro 1 de declarado correspondiente a la Hoja B del Modelo Oficial 192
Registro de 128 posiciones
DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

-Diskette-

5 REGISTRO	EJERCICIO	DH PRESENTACION	Clave C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE											C.I. ENTIDAD DECLARADO											DESCRIPCION DEL VALOR																																			
				D.N.I. DECLARANTE											D.N.I. DECLARADO																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50												

DESCRIPCION DEL VALOR														CL. IMPORTE	CL. PERCEPTORES	TOTAL PERCEPTORES	TIPO RETENCION	IMPORTE PERCEPCION EN PESETAS														RETENCION EN PESETAS														NUMERO DE DEPOSITO O REFERENCIA DEPOSITANTE													
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100										

ANEXO XVII

CÓDIGO VALOR														FECHA VENCIMIENTO			CUPON/NOMIN	NUMERO DE CUPONES O NOMINALES											CONSTANTE																				
BANCO ESPAÑA														D	D	MM		AA												2																			
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

ANEXO XVII

Registro 2 de declarado correspondiente a la hoja B del Modelo Oficial 192
Registro de 128 posiciones
DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Explicación del anexo XIII

Registro 1, en cola. Resumen de los declarados correspondiente a la Hoja B del modelo oficial 182.

Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posi- ciones	Naturaleza	Explicación del contenido
1	Númerico.	Tipo Registro. Constante número «seis».	165-183	Numérico.	Pagos declarados clave I.
2-15	Númerico.	Idéntico a las posiciones 2-15 del registro del anexo XI.			Posiciones 165-170: Número de perceptores.
16-38	Númerico.	Resumen retenciones clave B. Posiciones 16-28: Importe bruto. Posiciones 29-38: Retención global.	184-206	Numérico.	Posiciones 171-183: Importe neto satisfecho.
39-57	Númerico.	Pagos declarados clave B. Posiciones 39-44: Número de perceptores. Posiciones 45-57: Importe neto satisfecho.	207-225	Numérico.	Resumen retenciones clave J. Posiciones 184-196: Importe bruto. Posiciones 197-206: Retención global.
58-80	Númerico.	Resumen retenciones clave C. Posiciones 58-70: Importe bruto. Posiciones 71-80: Retención global.	226-227	—	Pagos declarados clave J. Posiciones 207-212: Número de perceptores.
81-99	Númerico.	Pagos declarados clave C. Posiciones 81-86: Número de perceptores. Posiciones 87-99: Importe neto satisfecho.	228	—	Posiciones 213-225: Importe neto satisfecho.
100-122	Númerico.	Resumen retenciones clave D. Posiciones 100-112: Importe bruto. Posiciones 113-122: Retención global.			Siempre en blanco.
123-141	Númerico.	Pagos declarados clave D. Posiciones 123-128: Número de perceptores. Posiciones 129-141: Importe neto satisfecho.			Constante número «uno».
142-164	Númerico.	Resumen retenciones clave I. Posiciones 142-154: Importe bruto. Posiciones 155-164: Retención global.			Nota.—Los campos numéricos se alinearán a la derecha completados con ceros por la izquierda.
					Siendo estos resúmenes y pagos, campos posicionales, en caso de no existir alguno de ellos se dejarán las posiciones correspondientes cubiertas a ceros.
					Los registros de «diskette» (anexos XVIII, XIX y XX) donde se han incluido los campos de concatenación de registros.
					Los registros de «diskette» deberán venir en orden ascendente según el contenido de las posiciones 1 y 128.

«Diskette»

REGISTRO	EJERCICIO	DH PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECL.											RESUMEN RETENCIONES CLAVE B																PAGOS DECLARADOS CLAVE B																		
				D.N.I. DECLARANTE											IMPORTE BRUTO								RETENCION GLOBAL								NUMERO DE PERCEPTORES					IMPORTE NETO SATISFECHO													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

CLAVE B		RESUMEN RETENCIONES CLAVE C																PAGOS DECLARADOS CLAVE C																															
IMPORTE NETO SATISFECHO		IMPORTE BRUTO								RETENCION GLOBAL								NUMERO PERCEPTORES					IMPORTE NETO SATISFECHO																										
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO XVIII

CONSTANTE																																																																																																																															
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																																																														

ANEXO XVIII

Registro 1, en cola, de Resumen de los declarados correspondientes a la Hoja B del Modelo 192. Registro de 128 posiciones DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

«Diskette»

REGISTRO	EJERCICIO	DH PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLAR.											RESUMEN RETENCIONES CLAVE D																PAGOS DECLARADOS																		
				D.N.I. DECLARANTE											IMPORTE BRUTO								RETENCION GLOBAL								NUMERO PERCEPTORES					IMPORTE													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

CLAVE D		RESUMEN RETENCIONES CLAVE I																PAGOS DECLARADOS CLAVE I																															
NETO SATISFECHO		IMPORTE BRUTO								RETENCION GLOBAL								NUMERO PERCEPTORES					IMPORTE NETO SATISFECHO																										
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO XIX

CONSTANTE																																																																																																																															
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																																																														

ANEXO XIX

Registro 2, en cola, de Resumen de los declarados correspondientes a la hoja B del modelo Oficial 192. Registro de 128 posiciones. DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

